



Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 22 de junio de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.2481

Asunto: "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E49-2021.

FABIOLA PÉREZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.
Santa María #2938, Colonia Vallarta Norte, C.P. 44690,
Guadalajara, Jalisco
f.perez@totalpharmamexico.mx

*Recibi Oficio Original y Anexos
Fabiola Pérez Romero
Supp 22/06/2021*

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD**", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través

[Handwritten signature]





de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción I, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **“ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (N Genérico oferente único)”**, mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Nacional, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2288535 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E49-2021**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo





que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. En tal virtud, la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

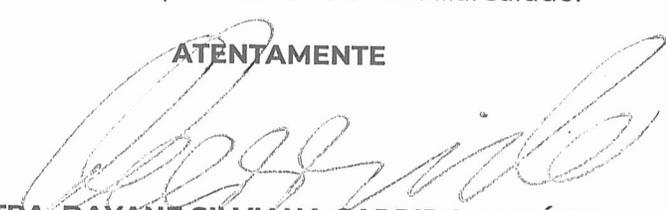
- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragon**.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E49-2021 EXPEDIENTE NO. 2288535
ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN**

TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Contratado min		CONSHAE		IMSS		INSABI		ISSSTE		P.VRS		SEDENA		SEMAR		SPFS		Precio Unitario
		Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	
010.000.2176.00	DEAMETASOL. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 100 ML CONTIENE: FOSFATO DE DEAMETASOL 0.1 G EN FRASCO CON 5 ML.	18,792	46,900	2,010	6,525	0	0	12,934	32,333	0	0	405	1,012	2,357	5,892	456	1,138	0	0	\$102.70
010.000.2186.00	PREDNISOLONA-SULFACETAMIDA. SUSPENSIÓN OFTÁLMICA. CADA 100 ML CONTIENE: PREDNISOLONA 5 MG SULFACETAMIDA SÓDICA 100 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ML.	30,288	75,715	7,347	18,364	0	0	21,920	54,799	0	0	22	55	999	2,497	0	0	0	0	\$250.00
010.000.2805.00	PROMOCLICATO DE SODIO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 100 ML CONTIENE: DE SODIO 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ML.	294,097	735,239	7,207	18,016	261,870	654,875	5,421	13,552	7,680	19,200	382	855	11,061	27,652	476	1,168	0	0	\$35.00
010.000.2814.00	HIPROMELOSEA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 0.5% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSEA 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 15 ML.	3,119,450	7,798,021	11,407	28,517	2,680,936	6,727,340	64,344	160,659	314,880	787,200	1,942	4,685	32,562	81,404	3,479	8,696	0	0	\$40.00
010.000.2821.00	CLORANFENICOL. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 15 ML.	748,881	1,872,191	2,587	6,481	313,510	783,773	367,235	918,083	48,000	120,000	480	1,198	13,274	33,184	1,745	4,362	2,040	5,100	\$25.00
010.000.2841.00	PREDNISOLONA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE PREDNISOLONA EN ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ML.	227,454	568,628	4,874	12,183	168,716	424,268	9,638	24,082	42,240	105,600	206	515	0	0	780	1,949	0	0	\$23.76
010.000.2851.00	PILOCARPINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2% CADA ML CONTIENE: Pilocarpina 20 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 15 ML.	17,638	17,536	2,387	2,387	10,839	10,839	3,660	3,660	102	0	0	0	440	440	0	0	0	0	\$103.36
010.000.4411.01	LATAIOPROST. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: LATAIOPROST 50 µg ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 3.0 ML.	5,365	13,386	4,720	11,600	0	0	200	500	0	0	134	335	0	0	301	751	0	0	\$123.48
Monto Adjudicado		\$171,180,537.07	\$425,204,519.38	\$3,524,673.95	\$9,189,036.55	\$125,793,411.20	\$322,892,375.98	\$19,495,358.28	\$47,914,244.62	\$15,078,165.12	\$37,689,056.00	\$167,985.72	\$418,892.95	\$2,668,787.30	\$2,668,787.30	\$301,979.49	\$754,426.83	\$51,000.00	\$127,600.00	



ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E49-2021 EXPEDIENTE NO. 2288535
COMPLEMENTO ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Contratado mín	Contratado máx	Precio Unitario	Origen del bien	Marca o denominación distintiva	Nombre del Fabricante	No# De Registro sanitario	Distribución
010.000.2176.00	DEXAMETASONA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO DE DEXAMETASONA 0,1 G ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	18,762	46,900	\$102.70	MÉXICO	DEXAFRIN OFTENO	LABORATORIO SOPHIA, S.A. DE C.V.	-	En las instalaciones hospitalarias ubicadas en todo el territorio nacional sin costo adicional
010.000.2186.00	PREDNISOLONA-SULFACETAMIDA. SUSPENSIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA 5 MG SULFACETAMIDA SÓDICA 100 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ML.	30,288	75,715	\$250.00	MÉXICO	DELTAMID OFTENO/	LABORATORIO S SOFIA, S.A. DE C.V. R.F.C. LSO8412216D2	58602 SSA	En las instalaciones hospitalarias ubicadas en todo el territorio nacional sin costo adicional
010.000.2806.00	CROMOGLICATO DE SODIO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	294,097	735,239	\$35.00	MÉXICO	CRYL OFTENO/ALER CROM/EXALER/TORIMX	LABORATORIO S SOFIA, S.A. DE C.V. R.F.C. LSO8412216D2/ LABORATORIO S GRIMM, S.A. DE C.V. R.F.C. LGR8309144M3 /PHARMACOS EXAKTA, S.A. DE C.V. R.F.C. PEX570708IM2 APH020424BJ5/ P/LABORATORIOS PIZZARD S.A. DE C.V. R.F.C. LPI-600823-J65	165M91 SSA/414M93 SSA/604M99 SSA/023M96 SSA	En las instalaciones hospitalarias ubicadas en todo el territorio nacional sin costo adicional
010.000.2814.00	HIPROMELOSA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 0,5% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	3,119,450	7,798,621	\$40.00	MÉXICO	METICEL OFTENO/CELU LOSE GRIN/LUBALVA R/EXALUM/KILADELL	LABORATORIO S SOFIA, S.A. DE C.V. R.F.C. LSO8412216D2/ LABORATORIO S GRIMM, S.A. DE C.V. R.F.C. LGR8309144M3 /ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V. R.F.C. APH020424BJ5/ PHARMACOS EXAKTA, S.A. DE C.V. R.F.C. PEX570708IM2 APH020424BJ5/ P	61986 SSA/90543 SSA/414M93 SSA/453M2003 SSA/357M2007 SSA	En las instalaciones hospitalarias ubicadas en todo el territorio nacional sin costo adicional
010.000.2821.00	CLORANFENICOL. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	748,881	1,872,191	\$25.00	MÉXICO	CLORAMFENI OFTENO/FENIZARD OFTÁLMICO/CLORAN/SOLVARI S/AMPLITEX	LABORATORIO S SOFIA, S.A. DE C.V. R.F.C. LSO8412216D2/ LABORATORIOS PIZZARD S.A. DE C.V. R.F.C. LPI-60823-J65/L ABORATORIOS GRIMM, S.A. DE C.V. R.F.C. LGR8309144M3 /LABORATORIO S QUIMICASON, S.A. DE C.V. R.F.C. LQS8508054A8 LGR8309144M3 /ALVARTIS PHARMA, S.A. DE	45834 SSA/90933 SSA/76287 SSA/393M2007 SSA/219M2009 SSA	En las instalaciones hospitalarias ubicadas en todo el territorio nacional sin costo adicional
010.000.2841.00	PREDNISOLONA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	227,454	568,628	\$23.76	MÉXICO	DELTA CORTI OFTENO	LABORATORIO SOPHIA, S.A. DE C.V.	-	En las instalaciones hospitalarias ubicadas en todo el territorio nacional sin costo adicional
010.000.2851.00	PILOCARPINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2% CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE PILOCARPINA 20 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	17,638	17,536	\$103.36	MÉXICO	PIL OFTENO	LABORATORIO SOPHIA, S.A. DE C.V.	-	En las instalaciones hospitalarias ubicadas en todo el territorio nacional sin costo adicional
010.000.4411.01	LATANOPROST. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: LATANOPROST 50 µg ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 3.0 ML.	5,355	13,386	\$123.49	MÉXICO	GAAP OFTENO	LABORATORIO SOPHIA, S.A. DE C.V.	285M2004 SSA	En las instalaciones hospitalarias ubicadas en todo el territorio nacional sin costo adicional
Monto Adjudicado		\$171,180,937.07	\$425,204,519.38						